

ción de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa a don Isidoro Heredia Santiago y doña María José Castaño Sánchez.

Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa a don Isidoro Heredia Santiago y doña María José Castaño Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de septiembre de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa, referente a los menores M.I.H.C., D.J.H.C. y A.N.H.C. expedientes núms. 352-2006-29000982-1, 352-2006-29000984-1 y 352-2006-29000983-1.

Málaga, 31 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña María Das Gracias Viana Goncalves.

Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Das Gracias Viana Goncalves al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de septiembre de 2007 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente a los menores B.V.G. y VI.V.G., expediente núm. 352-2007-003571/3898-1.

Málaga, 31 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Miriam Emobo.

Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo a doña Miriam Emobo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de octubre de 2007, por la que se comunica el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de desamparo, referente a la menor E.M., expediente núm. 352-2007-001882-1.

Málaga, 31 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de desamparo y acogimiento familiar temporal referido al expediente de protección núm. 352-2007-21-000063, procedimiento núm. 353-2007-21-000045.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, regulador del acogimiento familiar y adopción de menores, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, doña M.^a Carmen Cumplido Santana, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente núm. 352-2007-21-000063, relativo a la menor: A.C.S., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo del menor A.C.S., asumiéndose de manera automática su tutela por esta Entidad Pública.
2. Constituir el acogimiento familiar temporal del menor con su tia materna, doña María Luisa Cumplido Santana, acogimiento que mantendrá su vigencia hasta tanto en cuanto se culmine el preceptivo procedimiento de idoneidad y de acogimiento familiar permanente.
3. Respecto al Régimen de Relaciones Personales del menor con sus padres se determina que el mismo se llevará a efecto de acuerdo a la disponibilidad del menor y de la familia extensa.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.